



*La Universidad Autónoma
del
Estado de México,
otorga a la C.*

Guillermina Díaz Pérez,

*el Título de
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública
en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la Ley y haber sido [REDACTED] 1
[REDACTED] 1 en el examen profesional
que sustentó el día 27 de enero de 1935, según
constancias archivadas en la Secretaría Aca-
démica de la misma Universidad.*

Patria, Ciencia y Trabajo.

*Dado en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, el
día 4 de marzo de 1935.*



SECRETARIA ACADEMICA



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Información Confidencial: ver (1)



RECTOR,
[Firma]
JUAN T. RIVERA DAVILA.
RECTORIA

EL DIRECTOR

LA EN C. P. Y A. P. ROSARIO FLORES GARCIA.
DIRECCIÓN

EL SECRETARIO ACADÉMICO
DE LA U.A.E.M.

M. EN D. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA ACADEMICA

Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



101
act

La Universidad Autónoma del Estado de México

otorga a la C.

Guillermina Díaz Pérez

el Grado de

Maestro en Estudios para la Paz y el Desarrollo

en atención a que demostró haber cursado y aprobado los estudios requeridos por la Ley y haber sido en el examen de Grado que sustentó el día 27 de agosto de 1999, según constancias archivadas en la Secretaría Académica de la misma Universidad.

Patria, Ciencia y Trabajo.

Dada en la Ciudad de Toluca de Lerda, el día 27 de abril del 2000.

El Rector,



RECTORIA

M. en C. **Galicia Hernández**

El Director,

M. en C. **Pablo Casar Chavira García**

FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
DIRECCIÓN

El Secretario Académico
de la U. A. E. M.

M. en C. **Guillermo Jiménez Figueroa**

SECRETARIA
ACADEMICA



SECRETARIA
ACADEMICA

Información Confidencial: ver (1)

Este GRADO quedó registrado el
día de la fecha afojas *o p-trenite*
bajo el No. 1842 del Libro respectivo.

Toluca, Méx., 4 de mayo del 2000.

El Rector

M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ.

RECTORIA

REVISADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PROFESIONES

AB21. 491

Profesionales y

bajo el número 1

Cédula No. 5218920

México, D.F. a 20 de Julio

EL REGISTRADOR



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN

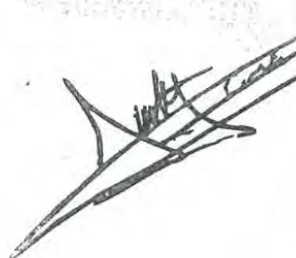
DOCUMENTO RECUPERADO EN EL

"Proceso de Validación la identidad del
Personal Docente para generar y usar la
Firma Electrónica en la UAEM".

DEPENDENCIA: Foc. C P y S

RESPONSABLE
SU COTEJO: [Firma]

VALIDADO EN LA MINUTA No. 2
EL 11 DE DICIEMBRE DE 2011



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS





La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga, a
Guillermina Díaz Pérez

el grado de

Doctora en Ciencias Políticas y Sociales

en atención a que demostró tener hechos los estudios
conforme a los planes autorizados por el Consejo
Universitario y haber sido

Información Confidencial: ver (1)

en el examen de grado que sustentó el día 11 de
octubre de 2011, según constancias archivadas en
la misma Universidad.

Por mi Raza, hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México, Distrito Federal
el día 12 de abril de 2012.

El Secretario General

E. Sáiz

Dr. Eduardo Sáiz García

El Rector

[Firma]

M. C. José R. Navarro Robles



Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA



CEDULA 2414955

TITULO _____ REGISTRADO A FOJAS 100-05

DEL LIBRO A241

DE REG. PROFESIONALES Y
GRAT.



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INTERESADO



La Universidad Autónoma
del
Estado de México,

otorga al C.

Javier González Martínez

el Título de

Licenciado en Economía

en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la Ley y haber sido ¹ por
¹ en el examen profesional
que surtió el día 27 de febrero de 1996, según
constancias archivadas en la Secretaría Académica
de la misma Universidad.

Patria, Ciencia y Trabajo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el
día 5 de marzo de 1996.

El Rector,

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez.

El Director,

M. en C. ¹ Rodríguez Marcial.

El Secretario Académico
de la U.A.E.M.,

Ing. Gilberto Cortés Bastida.

FACULTAD DE ECONOMÍA

Información Confidencial: ver (1)

DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.


DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA


DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



*La Universidad Autónoma
del
Estado de México,
otorga al C.*



*Javier González Martínez
el Grado de
Maestro en Economía*

*en atención a que demostró haber cursado y aprobado
los estudios requeridos por la Ley y haber sido
[REDACTED] en el examen
de Grado que sustentó el día 20 de Octubre de 2006,
según constancias que obran en los archivos de la
misma Universidad.*

Patria, Ciencia y Trabajo.

*Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el
día 5 de Diciembre de 2006.*



El Rector

El Director

*El Secretario de Investigación
y Estudios Avanzados*



Prof. José Martínez Vilchis

Dr. en Cs. Agr. Carlos M. [REDACTED]

Lic. en C. Luis Ramón López Gutiérrez



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS AVANZADOS

Este Grado quedó registrado el
día de la fecha a fojas 007 Frente
bajo el No. 0140 del Libro respectivo.
Toluca, Méx., 15 de Diciembre de 2006

Dirección de Control Escolar

Colegado con original
Leticia Herrera
19/Mayo/2009

0156



Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.


DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA



CÉDULA 2585993

TÍTULO REGISTRADO A FOJAS 120-44

DEL LIBRO A258



S. E. P.
SECRETARÍA DE PROFESIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

[Signature]

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

2585993
EN VIRTUD DE QUE JAVIER

GONZALEZ MARTINEZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

LIC. EN ECONOMÍA

MEXICO, D.F. A 11 DE DIC DE 1997

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

CÉDULA 5444970

SEP



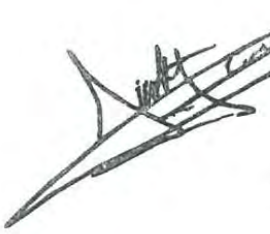
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



12 de Marzo del 2008



FIRMA DEL TITULAR



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Información Confidencial: ver (1)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA 5444970

EN VIRTUD DE QUE

JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ

1

CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
POLÍTICA DEPARTAMENTAL Y CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL SE LE EXHIBE

CEDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PALENTE PARA
EJERCER PROFESIONARMENTE EN EL NIVEL DE
MAESTRIA EN ECONOMIA



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*Acetado con original
Licencia Aprobada 6.
29/Mayo/2009*

Versión pública

(1) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de dos fojas útiles por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.


DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA





La Universidad Autónoma
del
Estado de México

storga al Sr.
Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua

el Título de
Médico Veterinario Zootecnista

en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la Ley y haber sido ¹ por
¹ en el examen profesional
que suscribió el día 26 de octubre de 1984, según
constancias archivadas en la Secretaría Académica
de la misma Universidad.

Patria, Ciencia y Trabajo.

Dado en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, el
día 30 de noviembre de 1984.



SECRETARÍA ACADÉMICA

Información Confidencial: ver (1)



RECTORÍA

El Rector,

JOSÉ JORGE GUERRERO LÓPEZ

El Director,

M.V.Z. GABRIEL ABRAHAM JOLIN



DIRECCIÓN

El Secretario Académico
de la U.A.E.M.

ING. EUSEBIO CARDENAS GARCÍA



SECRETARÍA ACADÉMICA

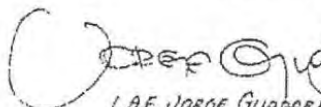


DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Este TITULO quedó registrado el
día de la fecha a fojas 134 Vuelta
bajo el No. 4460 del Libro respectivo

Toluca, Méx. 7 de diciembre de 1984.

EL RECTOR,


L.A.E. JORGE GUADARRAMA OPER. EXL. R

RECTORIA

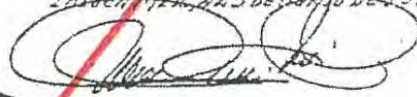


LEGALIZACION 7058

DERECHOS CUBIERTOS CON RECIBO N° X 881838

LIC. RUBEN MORAN GIRON, SUBDIRECTOR P.D. DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 21 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE ESTA ENTIDAD, LEGALIZA LAS FIRMAS QUE AUTORIZAN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE SER AUTENTICAS DEL R.E. JAVIER GUADARRAMA LOPEZ, ING. FUSEBIO CARDENAS GUTIERRES Y M.V.Z. GABRIEL ABRAHAM JALIL, QUIENES ERAN RECTOR, SECRETARIO ACADEMICO DE LA U.A.E. M. ASI COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA, DEPENDIENTES DE LA MISMA EN LA FECHA DE EXPEDICION.

Toluca, Méx. 25 de mayo de 1985.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
MEXICO

157 mil. cuarenta y dos

de Títulos Profesores y técnicos

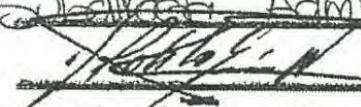
según el número II

169252. No se han observado ni deducido derechos y mil

EL 15 de mayo de 1985

EL REGISTRADOR



	
El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.	
Cotejó	
Nombre:	Luis Roberto Gracia Virel
Cargo:	Subdirector Administrativo
Firma:	
Fecha:	14 Nov 2006



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.


DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS





La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

Jaine Nicolás Varanillo Mariagua

el diploma de especialidad en

Medicina y Cirugía de Perros y Gatos

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido ¹ en el examen final del curso de especialización que sustentó el día 9 de marzo de 1990, según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

*Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,
el día 21 de junio de 1990.*

Información Confidencial: ver (1)

El Secretario General

[Firma]
M. C. José R. Narro Robles

El Rector

[Firma]
Dr. José Guzmán



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.


DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA


DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olívia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLÍVIA CANO NAVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



*La Universidad Autónoma
del
Estado de México,
otorga al C.*

Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua

*el Grado de
Doctor en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales*

*en atención a que demostró haber cursado y aprobado
los estudios requeridos por la Ley y haber sido
[REDACTED] en el examen
de Grado que sustentó el día 27 de febrero de 2009
según constancias que obran en los archivos de la
misma Universidad.*

Patria, Ciencia y Trabajo.

*Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el
día 6 de julio de 2009.*

El Rector

*El Secretario de Investigación
y Estudios Avanzados*

El Director

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. Eduardo Gasca Plego

Dr. en Fil. Let. Sergio Franco

Dr. C. Miguel Mayorga Rojas

FACULTAD DE

DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Información Confidencial: ver (1)



Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

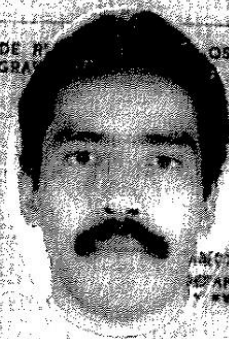


DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

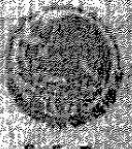
CECULA N° 1019259

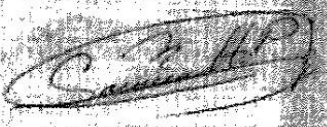
TITULO REGISTRADO A FOJAS 157
DEL LIBRO MIL CHARENTA Y DOS

DE R... OS PROFESIONALES Y
GRA...



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS





FIRMA DEL INTERESADO

TUN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

N° 1019259

EN VIRTUD DE QUE JAIME

NICOLAS JARAMILLO PANIAGUA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXI-
GIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA
DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL
EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU
REGLAMENTO. SE LE EXPIDE LA PRE-
SENTE

CECULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

--MEDICO VETERINARIO

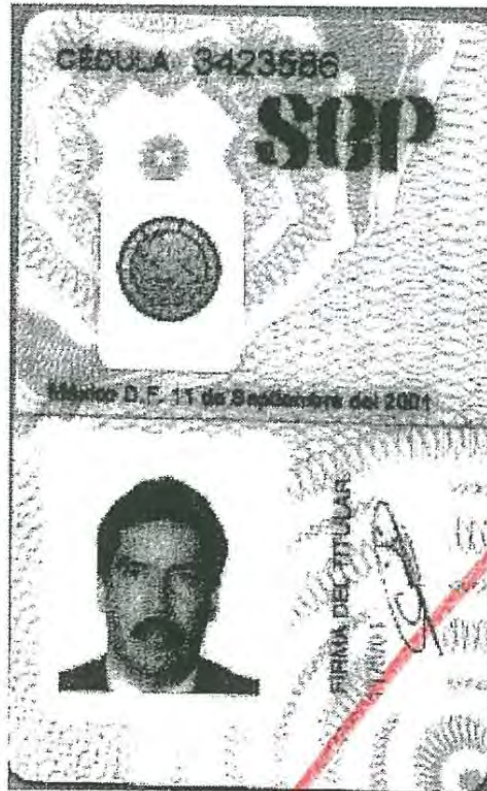
--ZOOTECNISTA--

MEXICO, D.F. A 21 DE OCT. DE 1985

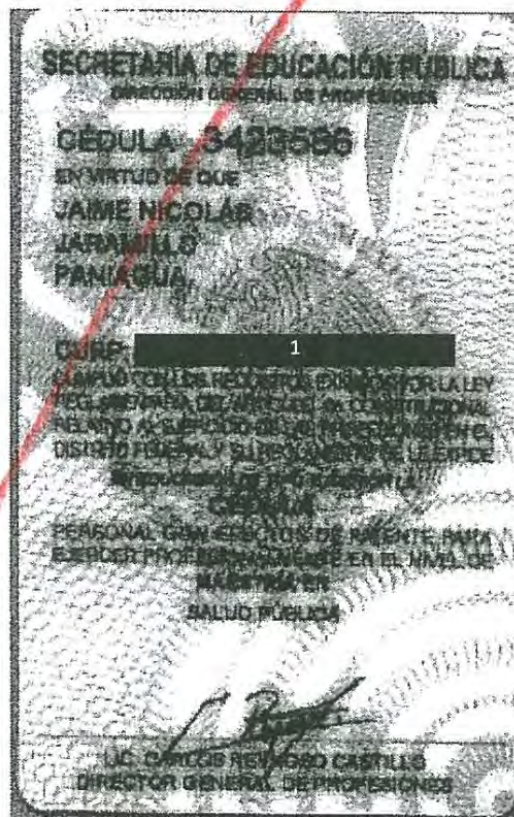


EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. ANTONIO CUELLAR SALAS



Información Confidencial: ver (1)



Versión pública

(1) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le ataen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

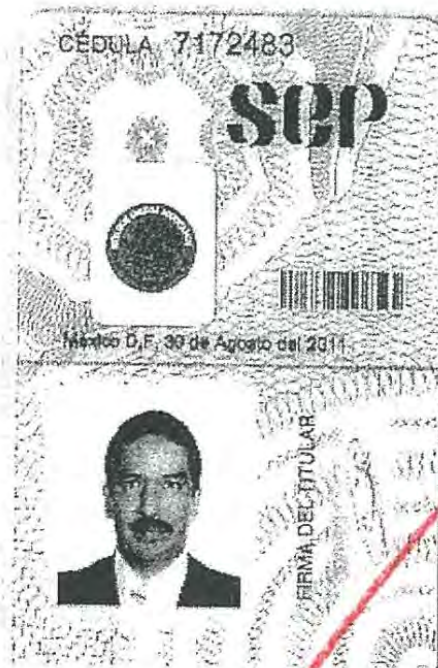
COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



Información Confidencial: ver (1)



Versión pública

(1) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le ataen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.


DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS